

INFORME DE COMISARIO SOBRE ESTADOS FINANCIEROS

A los señores accionistas y miembros del Directorio

LEXTAX SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES S.A.

En cumplimiento a la nominación como Comisario realizada por la Junta General de Accionistas y en base a las disposiciones del Artículo 274 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.I.4.3.0014 de septiembre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías sobre las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año que terminó el 31 de diciembre del 2019,

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la gerencia de la compañía, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB y representa la adopción integral, explícita y sin reserva de las referidas normas internacionales, añadiendo para el efecto controles internos relevantes para la preparación y presentación de los mismos.

Responsabilidad del Comisario Principal

Mi responsabilidad es plasmar una opinión, sobre los estados financieros de la compañía, observando si la Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias que rigen a la operación de la compañía, así como de las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas.

Para ello obtuve de la Administración de la compañía toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesarios analizar, para revisar el estado de situación financiera de LEXTAX SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES S.A., al 31 de diciembre del 2019 y sus correspondientes estados de resultados integrales, patrimonio de los accionistas y flujos de caja por el año terminado en esa fecha, considero que los resultados de la revisión proveen bases suficientes y apropiadas para basar mi opinión,

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, como el resultado de sus operaciones por el año terminado 31 de diciembre del 2019, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adicionalmente, he podido verificar que los libros de actas de las Juntas Generales de Socios cumplen con las disposiciones de los artículos 246, de la Ley de Compañías vigente.

Opinión sobre control interno.

El sistema de control interno contable de la compañía, establecido por la Administración, es el necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales debidos a fraude o errores, las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente en base a políticas contables apropiadas y estimaciones razonables realizadas por la Administración.

Bases de Presentación. - A continuación, se presentan las principales prácticas contables adoptadas por la compañía en la preparación de sus estados financieros:

Declaración de Cumplimiento.- Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Base de medición. - Los presentes estados financieros han sido preparados en base al costo histórico, se presentan en Dólares de Estados Unidos Americanos que es la moneda de curso legal en Ecuador y la moneda funcional de presentación de la Compañía.

Hechos relevantes en la presentación de estados financieros.

He revisado de LEXTAX SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES S.A., al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018, los correspondientes Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integral, Evolución del Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, para lo cual se obtuvo los siguientes hechos sobresalientes de los mismos:

y puedan ser confiablemente Ineditos. Los ingresos son medidos al valor justo del pago recibido.

Informe sobre cumplimiento Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, visité a la compañía con el propósito de revisar su información financiera, contable y societaria, llegando a la conclusión que no han existido asuntos de carácter importante, que constituyan inobservancia a lo establecido en el mencionado artículo de la ley de Compañías, que deban ser revelados en el presente informe.



Fabián Manosalvas
Comisario Principal

Quito, 20 de marzo del 2020